

LA SUPERACIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA CORRECCIÓN DEL RAZONAMIENTO JUDICIAL EN KANT

Liliana FORT*

SUMARIO: I *Introducción*. II. *La propiedad del nombrar*. III. *Imperativo categórico y el sentido de la dogmática*. IV. *Derecho privado y público*. V. *Historia, progreso y complejidad*. VI. *¿Qué es el Derecho para un tribunal?*

I. INTRODUCCIÓN

Hoy no es posible abstraernos de la violencia que vivimos día con día. Riesgos de desorden que aquejan la vida de todo mundo. Pero apostarle a las soluciones represivas es sólo acrecentar el problema que de todos modos se tendrá que resolver más adelante. Tal vez su solución reside en pensar los mismos fundamentos del orden y la inclusión de las personas en la creación de las normas para garantizar que las sientan como el sentido de sus vidas. Es un problema de identificaciones sociales auténticas o impuestas. Las primeras son aceptadas y motivan, en cambio las segundas siempre están en riesgo de ser rebasadas por la violencia. Este escrito es una reflexión acerca del razonamiento correcto de aquéllos que tienen a su cargo la conservación de un grupo como si fueran un padre y de su responsabilidad no sólo de interpretar los textos para crear leyes individuales sino de impugnar las leyes que no nombran con propiedad a las instituciones que dan sentido a la vida comunitaria. Los argumentos los tomo y los desarrollo a través del pensamiento kantiano.

II. LA PROPIEDAD DEL NOMBRAR

Para Kant el destino verdadero de la razón es el de producir una voluntad buena en sí misma. Una buena voluntad no se determina por sus

* Profesora de Filosofía del Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco.

inclinaciones personales, sino por la universalidad de la norma. Pero, ¿cómo debe ser nombrada para que corresponda a acciones aceptadas por todos?

Es pensable un político moral, como aquel que considera los principios de la prudencia política como compatibles con la moral; éste nombra los universales según una moral que se forja *ad hoc*. Kant observa tendencias comunes a los hombres, como el cumplir con la palabra o el conservar cada cual su vida: piensa que son deberes, además de que todos tenemos una inmediata inclinación a hacerlo así. Cómo racionalizar y hacer progresar a la humanidad en el pensamiento reflexivo, es el problema.

La imagen del padre en la formación de la referencia de los dioses familiares. El *demon* socrático o el Dios kantiano. La unificación de las voluntades sobreviene en la formación de un yo social según lo que conoce de sí mismo o conoce por sí mismo y lo comunica públicamente. La intersubjetividad de la opinión pública tiene el valor de descentralizar la percepción de la salud de la tierra y de nuestro mundo. El cumplimiento de la palabra es la norma que necesitamos suponer universal para poder hablar de dogmática jurídica. Pero esto implica el gobierno de sí mismo.

Significante es el padre que impulsa al hijo a manifestar públicamente su deseo y a realizar el proceso de comprensión de los otros, transformando sus pretensiones en el sentido común; cuando se hace la ley.¹ El significante nombra los universales al tiempo en que educa las pulsiones de los cuerpos e instaura la alegría de la comunicación. Instaurar la vida humana que dure. No se nace sólo biológicamente, sino que una segunda vez se nace en la palabra. Allí se funda el sujeto en el discurso. Dentro del lenguaje, aristócrata es el que no necesita coacción para cumplir con la imagen que proyectó en su discurso. Es aquél que funda una genealogía. “*Pacta sunt servanda*”, es un postulado de la razón que se debe construir en la hermenéutica de los textos para desarrollar la raza de hablantes.² Esta norma es universal y obliga categóricamente; sin embargo sólo es actuable en un ambiente comunicativo. Ésta es una norma para lograr el entendimiento universal, por ello es la norma básica del derecho de gentes o cosmopolita. Pero estar motivado para cumplir con la palabra implica la realización de un proyecto conjunto que provea a todos y cada uno, la vivencia de la dignidad personal y el pensamiento del futuro de las generaciones. La civilización de la

¹ BRUNO ROMANO, *Ortonomia Giuridica*, Roma, Bulzoni Editore, 1997, p. 150.

² LEGENDRE Paul, *El inestimable objeto de la transmisión*, México, Siglo XXI, 1996, pp. 25 y ss.

especie mediante el razonamiento inclusivo, genera la autoridad para nombrar a las cosas.

Pero tenemos que saber reconocer el discurso que imprime la propiedad de los nombres. En un escenario simbólico, aquél que impulsa a la expresión de sus deseos, instaura una imagen de identidad a través de la comprensión de la existencia. El cuerpo y su control son el proyecto humano a la vez que ellos sobre la tierra son el órgano adecuado de percepción de los problemas de la tierra y del mundo. En un escenario castrante se apresura a la gente, identificándolos con deseos individuales y no temperados de alguno. Un padre, o maestro, o un gobernante o legislador, pueden crear normas con pretensión de universalidad. Se puede ser un padre, maestro, gobernante simbólico en tanto se instaura una referencia de identidad a un organizador de la palabra que provoca el reconocimiento de las personas y su sociabilidad. Serían castrantes quienes imponen una visión del mundo y las normas universales según el sentido de su deseo personal. En este ambiente las personas se identifican porque cada quien reclama deseos individuales. Sólo están incluidos en la comunicación aquéllos que coinciden en las inclinaciones personales, o aquéllas, que siendo diferentes, unos las obtienen haciéndose funcionales a los otros. Aquél que es funcional en un grupo, no participa en la toma de decisiones. Se contenta a cambio de obtener un bien personal, pero en general se siente a disgusto. Es la sensación del si sentido. Hay disgusto y surge un continuo riesgo de violencia. La gente se identifica con un Estado, porque teme sus sanciones. Una identidad auténtica o *ethos*, entre las personas, se instaura cuando se discute la existencia futura y su dignidad. Una identidad impuesta, en cambio, forma patologías sociales.

Kant habla del político moralista como un personaje simbólico. Él sabe que el concepto *a priori* es universal porque es una forma lógica, es decir vacío y sin un contenido específico. Es la historia de los consensos y de las identidades lo que le da contenido. Pero es una tradición construida en el ejercicio del discurso inclusivo. En un escenario del político, la posibilidad de un discurso inclusivo se daría a partir de las condiciones económicas adecuadas para que todos pudieran educarse hasta llegar a estar en la condición de legisladores. Ello asegura un posicionamiento en el discurso y su movimiento a través de las generaciones. Su sentido debe ser impreso según los conocimientos del mundo y la reflexión de lo que identifica a la persona de cada humano en el grupo. Vivir una narración cambiante divierte y genera personas cooperadoras y gobernables. Cuando las normas son actuables, se ha nombrado correctamente la ordenación de los universales. Se pueden ordenar

a través del conocimiento y resolución transparente de los casos de excepción.

Al contrario del político moralista, en el escenario del moralista político, en la creación de leyes, la universalidad es declarada a nombre de un *a priori* abstracto, que se ha sustanciado sin tomar en cuenta las excepciones. La universalidad formal así entendida no tiene el sentido del orden. El moralista político, al anteponer su interés personal, no impulsa a la formación de una identidad entre los hablantes a partir del sentido común, sino que los identifica con su deseo. En este ambiente se atomizan las personas y se aglutinan en grupos de intereses. De esa manera la sociedad adquiere una gran complejidad de deseos y no se mira la institucionalización de la vida, a nombre de una referencia común. Debido a esto se da la incertidumbre con relación a los hechos sociales.

III. IMPERATIVO CATEGÓRICO Y EL SENTIDO DE LA DOGMÁTICA

Una acción hecha por deber tiene su valor moral, no en el propósito que por medio de ella se quiere alcanzar, sino en la máxima por la cual ha sido resuelta. Kant afirma que sólo la representación de la universalidad de la ley puede determinar a la buena voluntad, por ello a sustanciación implica la participación en la formación de la ley a nombre de una referencia común. El imperativo categórico sería el que representase una acción por sí misma, sin referencia a ningún otro fin, como objetivamente necesaria.³ En el escenario del político moralista, la pretensión de universalidad de la norma sería substanciada en comunicación. El proyecto civilizatorio de gobernarse a sí mismo y ser capaz de cumplir la palabra, implica una identificación inclusiva o ética que se realiza. En el escenario del moralista político la universalidad se nombra a partir de deseos individuales y excluyentes.

Kant no pensó que los seres humanos fueran sólo egoísmo, los seres racionales administran el interés de las inclinaciones, ya sean aisladas, ya en su máxima compatibilidad mutua, con el intelecto. Y en el hablarse cara a cara hacen amistades. Pero sus preocupaciones cognoscitivas les hacían ver que era absolutamente imposible determinar por experiencia y con absoluta certeza un caso en que la máxima de una acción, conforme por lo demás con el deber, haya tenido su asiento exclusivamente

³ KANT, *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres*, Madrid, Editorial Espasa Calpe, 1967, p. 61.

en fundamentos morales y en la representación del deber.⁴ Difícil es llegar a los recónditos motores; porque cuando se trata de valor moral no importan las acciones, que se ven, sino aquellos íntimos principios de las mismas, que no se ven. Sin embargo, la razón por sí misma e independientemente de todo fenómeno, ordena lo que debe suceder y que algunas acciones, de las que en el mundo quizá ya no hay ningún ejemplo y hasta de cuya realizabilidad puede dudar, son mandadas ineludiblemente por ella, por ejemplo: ser leal en las relaciones de amistad. Los amigos se hablan de frente. Este es el primer deber de la razón que pone fundamentos *a priori*.

Para conocer las conductas universales que obligan categóricamente y las excepciones es necesario distinguir los significantes y los significados. El imperativo categórico es único y es como sigue: “obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal”. Dado que la universalidad de la ley, para Kant, constituyó lo que se llama naturaleza, concluyó que también puede formularse al imperativo así: Obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza.⁵

Las dos subjetividades anotadas en el principio son la disyuntiva del pensamiento en donde se puede abordar la tarea de cuidar la conservación de un grupo. Ellas nos darán diversas evaluaciones acerca de los principios dogmáticos, puesto que son dos planteamientos diversos. Son dos maneras de interpretar el pensamiento kantiano, en cuyo ambiente significativo se nombra adecuadamente la situación y en donde hay motivos de obediencia y gobernabilidad. Para distinguirlos plantearemos los casos así como él lo manifestó:

a) Uno que por varias desgracias siente desapego de la vida, y se pregunta si será contrario al deber para consigo mismo el quitarse la vida. ¿Se puede desear como ley universal el abreviar mi vida por egoísmo, cuando ofrezca mas males que agrado? Kant piensa que el principio del egoísmo no puede ser una ley universal de la naturaleza, porque una naturaleza cuya ley fuese destruir la vida misma, sería contradictoria y no podría subsistir.

b) Otro que se ve apremiado por la necesidad a pedir dinero en préstamo. Sabe que no podrá pagar, pero sabe que nadie le prestará nada como no prometa formalmente devolverlo en determinado tiempo. Se pregunta si es contrario al deber salir de apuros de esta manera. Es decir, ¿puede desear como universal el prometer el pago para tomar un

⁴ KANT, *op. cit.*, p. 50.

⁵ KANT, *op. cit.*, p. 73.

préstamo que se sabe que no se pagará? No, responde el filósofo, ésta persona haría imposible la promesa misma.

c) Un tercero encuentra en sí cierto talento que, con la ayuda de alguna cultura, podría hacer de él un hombre útil en diferentes aspectos. Pero se encuentra en circunstancias cómodas y prefiere ir a la caza de los placeres que esforzarse por ampliar y mejorar sus felices disposiciones naturales. Se pregunta si su máxima de desperdiciarse es moral. Aunque el hombre se dedique a la ociosidad, no puede querer que esta sea una ley natural., pues como ser racional necesariamente quiere que se desenvuelvan todas las facultades en él.

d) Una cuarta persona, a quien le va bien, ve a otras luchando contra grandes dificultades. Él podría ayudarles, pero piensa. ¿qué me importa? Si la indiferencia fuera universal, podría subsistir la raza humana, observa el filósofo, sin embargo no es posible afirmar esa máxima como ley universal, pues podría suceder que él mismo necesitase del amor y de la compasión ajenos, y se vería entonces privado de toda esperanza de la ayuda que desea.

Con relación a la unificación de las motivaciones de las personas para obedecer y lograr la gobernabilidad, el filósofo no descuidó los resortes subjetivos de las personas, al lado de los motivos objetivos, como es el respeto a la universalidad de la norma. Agrega que suponiendo que haya algo cuya existencia en sí misma posea un valor absoluto, algo que, como fin en sí mismo, pueda ser fundamento de determinadas leyes, entonces en ello y sólo en ello estaría el fundamento de un posible imperativo categórico y por lo tanto un motivo para cumplir la ley práctica. Y es precisamente el hombre como ser racional quien existe como fin en sí mismo, no sólo como medio para usos cualquiera de esta o aquella voluntad. Por lo que el hombre debe ser considerado en todas sus acciones como fin en sí mismo.⁶ La naturaleza racional, dice, existe como fin en sí misma y es así como el hombre representa necesariamente su propia existencia. Esta representación es un motivo subjetivo o resorte, y dado que todo ser racional así representa su existencia, este razonamiento debe ser asimilado al principio de validez objetiva del cual se derivarán las leyes de la voluntad.

Kant reconoce que la categoricidad de las normas es posible sólo si son actuables, es decir si motivan a las personas no por la violencia, puesto que esto provoca riesgos de desobediencia, delincuencia, protestas, revoluciones o aún terrorismo.

El sentimiento de la dignidad de la existencia es un deseo compartido por todos. De tal manera que la tercera enunciación del imperativo prác-

⁶ KANT, *op. cit.*, pp. 82-83.

tico, derivado del imperativo categórico es: “obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio”.⁷ En una sociedad que se entiende con base en la comunicación, cada uno puede proyectar su propia vida. En una sociedad compleja no es posible hacerlo, por ello hay quienes deciden hacerlo aún rompiendo el orden normativo.

IV. DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO

Para el filósofo, la división principal del derecho natural no es con relación a lo social, porque en el estado natural ya existían algunas asociaciones, como la patriarcal o la matrimonial. En el estado natural ya había sociabilidad. La división se hace más bien con relación al estado civil. El derecho natural se llama privado. El derecho civil es público. El derecho civil o público sí se opone al estado de naturaleza, puesto que sólo en el estado civil se garantiza lo tuyo y lo mío por medio de leyes públicas; por esto al primero de los derechos se le llama privado.⁸

Para Kant el estado no jurídico o natural es aquel en que no hay ninguna justicia distributiva, sino sólo conmutativa. A este estado se opone el estado civil sometido a la justicia distributiva; las sociedades legítimas ya existentes en el estado natural no implican la ley *a priori* que dice: “Tú debes entrar en este estado”. Es cuando nace el deseo de proteger universalmente “lo tuyo y lo mío”, cuando se entra en el estado civil de derecho público, a través de una norma moral que dice: “Tú debes juntamente con los demás, en la relación de una coexistencia necesaria, salir del estado natural, para entrar en un estado de derecho, es decir, estado de una justicia distributiva”. El motor de este deseo de universalidad es la protección de lo mío y de lo tuyo, y es el sentido de la institución de un Estado jurídico o de derecho público. El Estado jurídico es deseable, por la seguridad en las posesiones que se adquiere. Lo mío y lo tuyo naturales pueden también llamarse mío y tuyo internos; porque lo mío y lo tuyo externos, siempre deben ser adquiridos. Lo primero es la libertad, lo segundo es la propiedad.

El estado de derecho natural y el estado civil son privados. Sin embargo el derecho público no comprende otros deberes de los hombres entre sí, que los deberes que cabe imaginar en el derecho privado.

⁷ KANT, *Fundamentación de la metafísica*, p. 84.

⁸ KANT, *Principios Metafísicos de la Doctrina del Derecho*, Dirección General de publicaciones de la UNAM, México 1968, p. 47.